

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO-VIGILANCIA EN VEHÍCULOS AUTOTAXIS DE GRAN CANARIA PARA EL AÑO 2025.

Visto el expediente correspondiente a la Convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria para la instalación de sistemas de video-vigilancia en vehículos autotaxis de Gran Canaria para el año 2025 y visto el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 11 de diciembre de 2025, el Órgano Instructor del Procedimiento en el ejercicio de las competencias asignadas formula la siguiente propuesta de resolución definitiva en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2025, se procedió a la Aprobación de la Convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria, para la instalación de sistemas de video-vigilancia en vehículos autotaxis de Gran Canaria para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley General de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 142 del miércoles 26 de noviembre de 2025.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación se recibieron un total de 4 solicitudes por parte de las cooperativas de taxistas de Gran Canaria para un total de 211 instalaciones de sistemas de video-vigilancia en vehículos autotaxis. Siendo el detalle por cooperativa solicitante el siguiente:

- Coop. de Productores Taxistas de Las Palmas: 90 solicitudes de instalación
- Coop. Auto Taxi Mogán: 7 solicitudes de instalación
- S.C.P. Taxistas San Cristóbal: 101 solicitudes de instalación
- Sdad. Coop. Productores Taxistas de Telde: 13 solicitudes de instalación

Tercero.- El crédito disponible asciende a la cantidad de 518.950,00€ establecido en la aplicación presupuestaria 01290/442/770000125 dotada con 438.500 euros y en la aplicación 01290/442/770000124 dotada con 80.450,00€.

Cuarto.- El crédito ha sido distribuido conforme a los criterios establecidos en la Base Séptima, asignando a cada cooperativa solicitante un importe de 450€ por cada vehículo-licencia solicitado sin que se haya agotado el crédito disponible. Dichas solicitudes constan en el expediente de esta subvención para su comprobación en la fase de justificación de acuerdo a lo establecido en la Base 11 de la Convocatoria.

Finalizada la distribución el crédito ha sido asignado de la siguiente manera:

- Coop. de Productores Taxistas de Las Palmas (F35003607): 40.500,00 €
- Coop. Auto Taxi Mogán (F35085869): 3.150,00 €
- S.C.P. Taxistas San Cristóbal (F35005792): 45.450,00 €

Código Seguro De Verificación	SLi0DYVx35Qw09/CaTRTzw==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Veronica Falcon Ramos - Jefe/a Serv. Transportes (P.A. Resolución nº: CGC/2025/12480)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SLi0DYVx35Qw09%2FCaTRTzw%3D%3D	Página	1/3	

- Sdad. Coop. Productores Taxistas de Telde (F35241017): 5.850,00 €

Quinto.- El órgano instructor ha realizado cuantas actuaciones ha estimado necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución, recabando de los interesados y otros organismos públicos o privados la información complementaria que ha considerado conveniente.

Sexto.- En el punto PRIMERO de esta propuesta se relacionan las cooperativas solicitantes que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el crédito que ha sido asignado a cada una de ellas conforme a los criterios de valoración fijados en la convocatoria.

El órgano instructor ha evaluado las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración definidos en la Convocatoria y eleva la evaluación a la Comisión Técnica para que emita Informe.

Sétimo.- La Base Novena - Instrucción punto 7 de la Convocatoria establece que: *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva. La propuesta de resolución definitiva, que no tendrá carácter de vinculante, se elevará al órgano competente para su resolución.”*

Por consiguiente, la propuesta de resolución tiene carácter definitivo, puesto que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

A los citados antecedentes de hecho, le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2025, se procedió a la Aprobación de la Convocatoria de subvenciones de la Consejería de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible del Cabildo de Gran Canaria, para la instalación de sistemas de video-vigilancia en vehículos autotaxis de Gran Canaria para el año 2025, en régimen de concurrencia competitiva, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley General de Subvenciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 142 del miércoles 26 de noviembre de 2025.
2. La convocatoria se rige por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas de 26 de diciembre de 2008.
3. La instrucción de procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 24 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Los miembros del Órgano Colegiado fueron designados en la Convocatoria, en cumplimiento de lo establecido en la Base 14ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Código Seguro De Verificación	SLi0DYVx35Qw09/CaTRTzw==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Veronica Falcon Ramos - Jefe/a Serv. Transportes (P.A. Resolución nº: CGC/2025/12480)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SLi0DYVx35Qw09%2FCaTRTzw%3D%3D	Página	2/3	

5. El artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) dice: «Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.»

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos, el Jefe de Servicio que suscribe, en calidad de instructor, evaluadas las solicitudes presentadas, y conforme a los criterios de valoración definidos en la Convocatoria, eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Se **CONCEDA la subvención por el importe indicado** a los solicitantes que aparecen relacionados a continuación:

- Coop. de Productores Taxistas de Las Palmas (F35003607): 40.500,00 €
- Coop. Auto Taxi Mogán (F35085869): 3.150,00 €
- S.C.P. Taxistas San Cristóbal (F35005792): 45.450,00 €
- Sdad. Coop. Productores Taxistas de Telde (F35241017): 5.850,00 €

SEGUNDO.- Se **PRESCINDA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA y SE ESTABLEZCA EL CARÁCTER DEFINITIVO DE ESTA RESOLUCIÓN** puesto que no figuran en el procedimiento ni han sido tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

TERCERO.- Se **NOTIFIQUE** esta Resolución a los beneficiarios de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR,
P.A. La Jefa de Sección Inspección Transportes
-Verónica Falcón Ramos-
(Resolución nº CGC/2025/12480)

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Código Seguro De Verificación	SLi0DYVx35Qw09/CaTRTzw==	Fecha	11/12/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Veronica Falcon Ramos - Jefe/a Serv. Transportes (P.A. Resolución nº: CGC/2025/12480)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SLi0DYVx35Qw09%2FCaTRTzw%3D%3D		Página	